

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor juez, que obra en el expediente solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	José Gildardo Giraldo Idárraga
Demandado:	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00057-00

Armenia, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, reúne los requisitos del artículo 101 del C.P.T.S.S., se decreta el embargo del siguiente bien inmueble que se identifica a continuación:

Predio urbano con Matricula Inmobiliaria No.370-33870 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Carrera 70 #10A – 11 Región el Limonar, de la ciudad de Cali, Valle.

Para la efectividad de la medida. Por secretaria, oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle.

Notifiquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA